



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL ESTUDIANTE

- **Reserva del 5% de plazas:** en cualquier **título oficial** para personas que tengan reconocida la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- **Exención de tasas:** matrícula, certificado de calificaciones, expedición del título, doctorado y master o postgrados oficiales... El régimen aplicable a las tasas por la prestación de servicios académicos será el establecido en la ley orgánica 4/2007 de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, establece en su apartado 6: **“con arreglo a lo establecido en el Art. 30 de la ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el Art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, tendrán derecho a la exención total de las tasas y precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.”** En consecuencia, tienen derecho a la exención de todo tipo de tasas académicas todos los estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%, sin que se exija ninguna condición de renta o ingresos familiares. Respecto a los estudios que dan lugar a un título propio, dicha exención exige un acuerdo del Consejo Social que la prevea expresamente.
- **Prioridad de matrícula:** la solicitud de adaptación de los horarios académicos mediante los cambios de grupo la ha de realizar el estudiante en secretaria de su Facultad dentro de los plazos establecidos a efectos de carácter general para todo el alumnado. Según las necesidades específicas de cada caso y previa valoración por parte de la UPD (que emitirá el informe conveniente), será la Facultad correspondiente la que resolverá la petición teniendo en cuenta, además, otros requisitos, como son la capacidad máxima del aula.
- **Adecuación del reglamento de permanencia** a las necesidades de la comunidad estudiantil con discapacidad, mediante la valoración de cada caso concreto.

Todas las demandas realizadas serán atendidas únicamente si se usa el formulario pertinente en el plazo establecido para ello o se realizan desde el correo de la UV.

Todos los apoyos se realizarán previa valoración de las necesidades por parte de los técnicos del Programa de Asesoramiento Psicoeducativo.

Es conveniente consultar al inicio de cada curso académico las variaciones y normas establecidas a tal efecto.



PROGRAMAS DE LA UPD

Asesoramiento Psicoeducativo:

- Información general y/o específica sobre los estudios universitarios.
- Asesoramiento educativo y/o vocacional.
- Valoración de necesidades previas al establecimiento de los apoyos.
- Información al profesorado ante la necesidad de algún tipo de adaptación debido a necesidades específicas; ello implica el consentimiento firmado del estudiante. Plazo máximo para asignaturas anuales y del 1er. cuatrimestre el **30 de noviembre**, para el 2º cuatrimestre el **30 de abril**. Excepto condiciones especiales que puedan justificarse.
- En el Servicio de Bibliotecas de la UV, acreditando la condición de discapacidad, se contará con ampliación del periodo de préstamo de libros. Así como la opción de préstamo interbibliotecario.

Información y Solicitudes: updestudiantes@uv.es

Equiparación de Oportunidades:

Apoyo personal: Intérprete de Lengua de Signos (LS) y Auxiliar de apoyo (lavabo, comidas...)

Apoyo técnico: a considerar en función de la discapacidad:

- Tramitación acceso al parking de los campus, en el caso de tener movilidad reducida y disponer de la tarjeta de aparcamiento municipal.
- Entrega de pegatinas de reserva de plaza en primeras filas del aula y libretas autocopiativas, si el estudiante tiene gran dificultad para realizar la toma de apuntes por sí mismo.
- Préstamo de productos de apoyo: emisoras de FM, grabadoras...
- Adaptaciones de aula: mesas, sillas, ascensor...
- Adaptación de exámenes: Braille, LS, uso de productos de apoyo...

Solicitudes: Raquel.Rodrigo@uv.es

Sensibilización, Formación y Voluntariado:

- Fomenta acciones de sensibilización y de formación sobre contenidos relacionados con la discapacidad, dirigidas tanto a la comunidad universitaria como a instituciones externas a la UV.
- Dinamiza el voluntariado de la UPD: proporciona a éste información sobre las acciones que se llevan a cabo en la UPD y en otras entidades de discapacidad; formación para que pueda desarrollar las actividades donde participe; seguimiento a través de reuniones periódicas y certificación: al finalizar el curso académico.

Accesibilidad Universal:

- Lleva a cabo acciones encaminadas a facilitar la eliminación de las barreras de Accesibilidad Física, Electrónica y de Comunicación existentes en la UV.